

ANT.: Adquisición de control en Gasmar S.A. por parte de Grupo Arroyo.
Rol FNE F280-2021.

MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, 14 de julio de 2021

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

De conformidad a lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 y sus modificaciones posteriores (“**DL 211**”), presento a usted el siguiente informe (“**Informe**”) relativo a la operación de concentración del antecedente, recomendando su aprobación en forma pura y simple por las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

A. Investigación

1. Mediante documento de fecha 24 de mayo de 2021, ingreso correlativo N° 09034-21 (“**Notificación**”), Inversiones ARCO 4 SpA (“**ARCO 4**” o “**Comprador**”), Empresas Gasco S.A. (“**Empresas Gasco**”) y Abastible S.A. (“**Abastible**”, junto con Empresas Gasco, los “**Vendedores**” y, con el Comprador, las “**Partes**”) comunicaron a la Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la operación por la cual ARCO 4 pretende adquirir la totalidad de las acciones de Gasmar S.A. (“**Gasmar**” o “**Sociedad Objeto**”), actualmente de propiedad de los Vendedores (“**Operación**”).
2. A su vez, por presentación de igual fecha, correlativo ingreso N° 09033-21, las Partes solicitaron se les eximiera de acompañar ciertos documentos junto a la Notificación, solicitud a la que la Fiscalía accedió mediante resolución de fecha 7 de junio del año en curso.
3. Tras analizar la información aportada, con fecha 7 de junio del año 2021 se ordenó el inicio de investigación bajo el Rol FNE F280-2021 (“**Investigación**”) al concluir la completitud de los antecedentes presentados junto a la Notificación.

B. Las Partes

4. ARCO 4, el Comprador, es una sociedad de inversiones que forma parte del Grupo Arroyo Energy¹⁻², administrador de fondos de inversión de capitales privados que invierte en proyectos de generación eléctrica e infraestructura de energía en Estados Unidos, México y Chile. El objeto de ARCO 4 es la inversión en sociedades que financien, construyan, operen o presten servicios de terminales marítimos y terrestres, pero hasta la fecha no ha materializado ninguna inversión ni cuenta con la propiedad de ningún activo³.
5. Grupo Arroyo Energy cuenta con negocios de transmisión y generación de energías renovables eólicas y solares en Chile por medio de las siguientes sociedades: Inversiones ARCO 1 SpA, propietaria indirecta de Parque Eólico El Arrayán SpA y Conejo Solar SpA, de giro de generación eléctrica a través de energía eólica y solar respectivamente⁴; Inversiones ARCO 2, propietaria de Parque Eólico El Nogal SpA y de Parque Eólico El Maitén SpA, de giro de generación eléctrica por medio de energía eólica⁵; e Inversiones ARCO 3, propietaria de once agentes económicos del giro generación eléctrica por medio de energía solar⁶.
6. Por parte de los Vendedores, Empresas Gasco es una sociedad anónima controlada por el Grupo Pérez Cruz⁷ que comercializa, distribuye y ofrece equipos e instalaciones para gas licuado de petróleo (“GLP”) por medio de las sociedades Gasco GLP S.A (“Gasco GLP”) y Autogasco S.A. (“Autogasco”)⁸⁻⁹; además de participar en la distribución de gas natural (“GN”)¹⁰. A su vez, realiza actividades de importación, descarga, almacenamiento y comercialización de GLP mediante su participación en

¹ El control respecto de las sociedades del Grupo Arroyo Energy lo ejerce Arroyo Energy Investment Partners LLC, sociedad de responsabilidad limitada constituida en Estados Unidos cuyo socio principal es [REDACTED] Notificación, p. 11.

² Arroyo Energy Investors Chile Renewables III España, Sociedad Limitada (“ETVE III”) es propietaria del 100% del capital accionario de ARCO 4. Adicionalmente, ETVE III es propietaria de Inversiones ARCO 5 SpA e Inversiones ARCO 6 SpA, vehículos de inversión en sociedades de generación de energía eléctrica e infraestructura de energía que a la fecha no cuentan con inversiones o propiedad en ningún activo. Notificación, pp. 3, 6 y 23.

³ Notificación, pp. 3 y 6.

⁴ Ello mediante la propiedad directa de Arco Finance Chile SpA y de Arco Chile Development SpA respectivamente. Por su parte, Parque Eólico El Arrayán SpA es controladora de Don Goyo Holdings SpA, a su vez controladora de Don Goyo Transmisión S.A. Notificación, p. 24.

⁵ Entidades a su vez propietarias de pequeños medios de generación distribuida. Notificación, p. 25.

⁶ Parque Solar Amparo del Sol SpA, Parque Solar SpA, Parsosy Illapel 5 SpA, Fotovoltaica Algarrobo SpA, Joaquín Solar SpA, Angela Solar SpA, Las Perdices SpA, Don Pedro SpA, Las Codornices SpA, Victoria Solar SpA y Paine Energy SpA. Dichas entidades son, a su vez, propietarias de pequeños medios de generación distribuida. Notificación, pp. 25 y 32 y ss.

⁷ Propiedad indirecta que detenta por medio de las sociedades Inmobiliaria Liguai S.A., Inversiones El Maqui Ltda. e Inmobiliaria Lomas de Quelén S.A. Notificación, pp. 7 y 13.

⁸ Ello la incluye distribución y comercialización de GLP en sus distintos formatos –envasado, granel en tanque y con medidor–, además de la venta e instalación de tanques mediante Gasco GLP, junto con servicios de conversión de vehículos a GLP y venta de GLP mediante una red de estaciones de servicio a lo largo del país a través de Autogasco. Al respecto, Notificación, pp. 9, 14 y ss.

⁹ Adicionalmente, la sociedad Inversiones Invergas S.A. se dedica al arriendo de toda clase de bienes muebles e inmuebles y ofrece contratos de *leasing* respecto de los vehículos utilizados por los distribuidores de Gasco GLP. Notificación, pp. 9 y 15.

¹⁰ Mediante la unidad de negocios Gasco Magallanes, distribuye GN bajo régimen de concesión en la región de Magallanes y la Antártica Chilena. Notificación, pp. 3, 7 y 13.

la propiedad de Terminal Gas Caldera (“TGC”) en la región de Atacama¹¹⁻¹². Finalmente, participa de actividades de generación de energía eléctrica a través de Gasco Luz SpA (“Gasco Luz”), Copiapó Energía Solar SpA (“Copiapó Solar”) e Innovación Energía S.A. (“Innovación Energía”)¹³.

7. A su vez, Abastible es una sociedad anónima parte del Grupo Angelini¹⁴, controlada por Empresas Copec S.A. (“Empresas Copec”)¹⁵, que se dedica a la comercialización y distribución de GLP en Chile, además de ofrecer servicios, equipos e instalaciones para el uso de dicho combustible¹⁶.
8. Finalmente, la Sociedad Objeto de la Operación, Gasmar, es una sociedad anónima cerrada cuyos únicos accionistas son Abastible¹⁷ con un 36,25% de su capital y Empresas Gasco con un 63,75% de su capital. Las actividades de Gasmar se centran en la industria del GLP en Chile, incluyendo la adquisición e importación; la carga, descarga y almacenamiento; y la comercialización y despacho de GLP en el mercado mayorista mediante un terminal marítimo ubicado en Quintero, región de Valparaíso¹⁸⁻¹⁹⁻²⁰. A su vez, Gasmar entrega respaldo al sistema de GN de la Región Metropolitana,

¹¹ Empresas Gasco se encuentra a cargo de la construcción y futura operación de TGC, terminal marítimo en la localidad de Caldera que realizará actividades de importación, almacenamiento y despacho de GLP, cuya entrada en operación se proyecta para finales del año 2023. Al respecto, Notificación, pp. 3, 7-8, 13 y ss.

¹² Adicionalmente, Empresas Gasco participa de la importación y distribución minorista de GLP en Colombia. Al respecto, Notificación, pp. 8 y 13.

¹³ Gasco Luz diseña, monta y opera proyectos de generación de energía eléctrica por medios fotovoltaicos; Copiapó Solar se encuentra desarrollando y construyendo una planta de energía fotovoltaica en la región de Atacama; e Innovación Energía desarrolla y explota proyectos de generación eléctrica en base a GLP. Notificación, p. 3 y 13 y ss.

¹⁴ Propiedad indirecta que detenta por medio de las sociedades AntarChile S.A. e Inversiones Angelini y Compañía Limitada. Notificación, pp. 3 y 16.

¹⁵ En el sector de los combustibles, Empresas Copec comercializa combustibles líquidos, GLP, lubricantes y servicios afines mediante Abastible, Compañía de Petróleos de Chile, Copec S.A., Metrogas S.A. (“Metrogas”) –distribución de GN– y Aprovisionadora Global de Energía S.A. (“Aprovisionadora Global”) – compra y comercialización mayorista de GN–. Tanto las acciones de Metrogas como las de Aprovisionadora Global que detenta Empresas Copec se encuentran en proceso de venta desde el año 2020. Adicionalmente, detenta control sobre Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (“Sonacol”), empresa que cuenta con oleoductos que transportan combustibles desde la localidad de Quintero principalmente a la Región Metropolitana y que, a partir de diciembre del año 2019, se encuentra en proceso de venta. Por último, Empresas Copec desarrolla actividades en el sector forestal –Celulosa Arauco y Constitución S.A.– y pesquero –Pesquera Iquique Guanaye S.A., Orizon S.A. y Corpesca S.A.–. Notificación, pp. 3, 16 y ss.

¹⁶ Ello incluye distribución y comercialización de GLP en sus distintos formatos –envasado, granel en tanque y con medidor y para automóviles–, junto con servicios de tanques y telemetría, además de conversión de vehículos a GLP. Al respecto, Notificación, pp. 9 y ss.

¹⁷ En enero del año 2020, Abastible enajenó su participación en Hualpén Gas S.A., sociedad explotadora de la planta de recepción, almacenamiento y despacho de GLP en la región del Biobío. Adicionalmente, Abastible actualmente participa de la comercialización y distribución de GLP en Perú, Ecuador y Colombia. Al respecto, Notificación, pp. 10 y 34. (Con fecha 21.07.2021 se reemplaza lo tarjado por la palabra “Gasmar”).

¹⁸ Los clientes de Gasmar son distribuidores minoristas de GLP, tales como Gasco GLP, Abastible y Empresas Lipigas S.A. (“Lipigas”). Notificación, p. 39 y declaración del señor Víctor Turpaud Fernández, Gerente General de Empresas Gasco S.A. de fecha 18 de junio del año 2021. Respecto de Lipigas, su fuente principal de abastecimiento es realizado mediante instalaciones exclusivas en el terminal de Oxiquim S.A. en Quintero, contando con un contrato de arrendamiento de largo plazo que reciben el producto adquirido en el extranjero. Al respecto, Memoria Anual 2019 Lipigas, p. 27. Disponible en: <https://d31n4s42c9zm35.cloudfront.net/com/uploads/2020/03/Memoria-LPG_300302020.pdf> [última visita: 08.07.2021].

¹⁹ Nota confidencial [1]. Notificación, pp. 33 y ss.

²⁰ Adicionalmente, en los años 2018 y 2019 Gasmar fue adjudicatario de dos licitaciones realizadas por Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) para la producción y venta de GLP en la región de Magallanes, que Gasmar exportó a [REDACTED]. Notificación, pp. 39 y 40.

asegurando el suministro de GN en casos de emergencia²¹. Adicionalmente desde el año 2019 se encuentra construyendo un nuevo terminal para carga, descarga, almacenamiento y despacho de GLP en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta²².

C. Descripción de la Operación

9. Según lo señalado en la Notificación, la Operación consiste en la adquisición por parte de ARCO 4 del 100% de las acciones de Gasmar, lo cual le permite ejercer influencia decisiva en la administración de la compañía, indicando las Partes que ésta calificaría bajo el supuesto de la letra b) del artículo 47 del DL 211, respecto de lo cual esta División de Fusiones se encuentra conteste.
10. Cabe destacar que el proceso de venta de Gasmar se enmarca dentro de las medidas impuestas por la Resolución N° 51 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (“TDLC”) de 2018, confirmadas por la sentencia de la Excma. Corte Suprema rol N° 4.108 del mismo año. A partir del procedimiento de consulta iniciado por la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile, el TDLC identificó riesgos horizontales en la industria de GLP derivados de las relaciones de propiedad en Gasmar por parte de las empresas distribuidoras, obligando a Gasco y Abastible a enajenar su participación en dicho agente económico en un plazo de dieciocho meses a una entidad independiente de cualquier competidor del mercado de distribución minorista de GLP y GN que poseyera la capacidad financiera y comercial para hacer de Gasmar una empresa viable y competitiva en el mercado²³.
11. En razón de lo anterior y para efectos de proceder a la referida enajenación, los accionistas de Gasmar procedieron a la contratación de un asesor financiero, de un oficial de cumplimiento y de un comité de venta que negoció las condiciones de la enajenación de forma exclusiva²⁴. Así, con fecha 11 de octubre de 2020, Grupo Arroyo comunicó su interés en participar del proceso de venta y propuso una oferta no vinculante; con fecha 17 de noviembre de 2020 recibió una carta en la que los Vendedores indicaron los términos, condiciones, etapas y procedimientos para la adquisición, pasando a la segunda fase de la adquisición potencial; con fecha 21 de febrero de 2021 presentaron una oferta vinculante; durante el mes de marzo se inició la negociación bilateral entre las Partes; y, finalmente, con fecha 21 de mayo del presente año, ambas suscribieron un acuerdo de compra de acciones (*Share*

²¹ El servicio es prestado desde el año 2005 a Metrogas, respaldo que realiza mediante la inyección de gas propano y aire que permite reemplazar el GN en casos de imprevistos. Notificación, p. 34.

²² Notificación, p. 10.

²³ La desinversión aludida comprende un paquete de activos de Gasmar que sean suficientes para continuar con la normal operación productiva de éstos como unidad económica funcional. Letra B parte resolutive Resolución N° 51 del TDLC del año 2018.

²⁴ Conforme lo señalado por las Partes, en el proceso de enajenación operaron murallas chinas para garantizar la independencia de la venta respecto de otras negociaciones entre Gasmar y sus accionistas. **Nota confidencial [2]**. Notificación, pp. 44 y ss. Declaración del señor Víctor Turpaud Fernández, Gerente General de Empresas Gasco S.A. de fecha 18 de junio del año 2021.

Purchase Agreement o “SPA”), por el cual ARCO 4 pretende adquirir el 100% de las acciones de Gasmar²⁵.

12. La Operación alcanza los [3]²⁶. De acuerdo a la Notificación, el objeto perseguido por Grupo Arroyo Energy mediante la transacción es la diversificación de riesgos, incorporando al portafolio de inversiones un negocio que asegura un flujo permanente de ingresos en Chile²⁷.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

13. Conforme ya fue mencionado, actualmente las actividades de Gasmar en Chile comprenden la importación²⁸, descarga y almacenamiento de GLP, que incluye la negociación de embarques –mediante contratos de suministro de largo plazo o compras *spot*–, la recepción mediante muelles y su almacenamiento, propias o de terceros; la comercialización mayorista, comprendiendo el transporte a lo largo del país por medio de oleoductos –propiedad de Sonacol– o camiones cisterna a los clientes minoristas para el llenado de estanques o cilindros de distribuidores minoristas para el uso industrial, comercial o residencial²⁹.
14. Por su parte, el Grupo Arroyo Energy cuenta en Chile con inversiones en agentes económicos dedicados a la transmisión y generación de energías renovables eólicas y solares, mientras que su filial ARCO 4 no cuenta con inversiones o activos de ninguna clase en nuestro país.
15. Conforme lo anteriormente señalado, a partir de la información recopilada durante la Investigación esta División pudo verificar que ni las actividades desarrolladas por el Grupo Arrollo Energy y sus relacionadas, ni actual ni potencialmente, se superponen horizontalmente a las actividades de Gasmar³⁰.
16. Adicionalmente, de la Notificación y los antecedentes recabados en la Investigación se observa que la Operación tampoco conllevaría la creación de relaciones verticales entre las Partes o sus relacionadas, ni generaría riesgos de conglomerado considerando la ausencia de vinculación entre los mercados de las actividades que realiza el Grupo Arroyo Energy y sus relacionadas y las que realiza Gasmar³¹.

²⁵ Notificación, pp. 26 y 27; Anexo N° 12.

²⁶ Notificación, p. 29; Anexo N° 12. **Nota confidencial [3]**.

²⁷ Notificación, pp. 5 y 47.

²⁸ En Chile, el GLP que se utiliza es mayoritariamente importando, mientras que la producción local es realizada por la ENAP en la región de Magallanes. Resolución N° 51 TDLC del año 2018. La compra e importación se realiza a partir de las compras anuales programadas por los distribuidores minoristas. Notificación, pp. 41 y ss.

²⁹ Conforme lo señalado en la Notificación, pp 33 y ss. y en su sitio web corporativo <<https://www.gasmar.cl/negocio/>> [última visita: 08.07.2021].

³⁰ Respecto de la ausencia de relación entre las actividades realizadas por las Partes, véase Notificación, pp. 4, 46 y ss. Sobre las distintas actividades de las sociedades del Grupo Arroyo Energy, véase respuesta ARCO 4 Oficio Ord. N° 857, correlativo ingreso N° 09372-21, pp. 1 y ss. Al respecto, señalaron en dicha presentación: “Ni Arco 4, ni ninguna persona relacionada, está activa en el mercado de distribución minorista de gas licuado de petróleo o gas natural en Chile”.

³¹ Notificación, pp. 4, 46 y ss., donde las Partes señalaron que: “No existe ningún tipo de traslape horizontal ni vertical entre las actividades desarrolladas por el grupo empresarial de ARCO 4 y Gasmar, toda

17. Considerando lo anterior, esta División pudo descartar que, de perfeccionarse, la Operación pueda acarrear una reducción sustancial de la competencia.

III. CONCLUSIONES

18. En atención a los antecedentes recabados en la Investigación y al análisis realizado en este Informe, esta División recomienda aprobar la Operación de manera pura y simple al no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia de los mercados analizados.

Vicente Antonio
Lagos Toro

Firmado digitalmente por
Vicente Antonio Lagos Toro
Fecha: 2021.07.14 15:49:32
-04'00'

VICENTE LAGOS TORO
JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

DRU

vez que la primera es una sociedad que se dedica a generación de energía eléctrica o inversión en sociedades dedicadas a ellos y esta será la primera inversión que realizará en el mercado del gas, mientras que el segundo tiene por objeto el almacenamiento, acondicionamiento y despacho de graneles de líquidos y gases licuables, así como la compra, venta, importación, exportación y transporte de dichos gases licuados y otros graneles líquidos mediante camiones y/o ductos. Tampoco se observa la existencia de planes futuros de parte el grupo empresarial de ARCO 4 aptos para convertirlo en un competidor potencial del negocio de Gasmar, Abastible y/o Empresas Gasco, ni de derechos de propiedad intelectual o industrial importantes para ese mercado, que ameriten una revisión más en detalle de la Operación. Finalmente, los bienes y servicios comercializados por el grupo empresarial de ARCO 4 y por Gasmar no resultan complementarios entre sí ni pertenecen a una gama de productos que suele comprar el mismo grupo de clientes para el mismo uso final, de modo que también resulta posible descartar la existencia de riesgos de conglomerado.”; y respuesta ARCO 4 Oficio Ord. N° 857, correlativo ingreso N° 09372-21, pp. 1 y ss.